

El presente informe ha sido elaborado por el grupo de trabajo sobre detenciones por motivos políticos en Cuba Justicia 11J y el Centro de Documentación de Prisiones Cubanas (CDPC). Ambos son programas de la organización mexicana sin fines de lucro Iniciativa para la Investigación y la Incidencia A.C., que sistematiza y divulga información relacionada con migrantes, personas privadas de libertad y reprimidas por el ejercicio de sus derechos, y asiste a estos grupos en condición de vulnerabilidad.

Justicia 11J verifica, actualiza y divulga información relacionada con protestas públicas en Cuba, desde el estallido social de julio de 2021, conocido como “el 11J”.

El CDPC monitorea incidentes represivos o violatorios de derechos humanos al interior de los centros de detención y reclusión del país y sistematiza informaciones sobre el sistema penitenciario cubano, posterior al 1959.

A través de las siguientes páginas se sistematizan cifras y patrones que describen el comportamiento represivo del Estado cubano contra mujeres privadas de libertad y mujeres familiares de personas privadas de libertad por razones políticas. Se han tenido en cuenta denuncias y publicaciones en redes sociales, información de medios de prensa cubanos independientes, así como los mensajes que esta organización recibió de manera directa. Las denuncias e informaciones analizadas y descritas a lo largo del texto corresponden al periodo entre el 1 de marzo de 2023 y el 30 de junio de 2024.

Sobre la base de la realidad expuesta, Iniciativa A.C. recomienda que la CEDAW proponga al Estado cubano una decena de lineamientos.

Iniciativa A.C. autoriza la publicación de este informe en los espacios digitales o físicos que considere oportuno el honorable Comité.

MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD ¹

En el periodo mencionado, el CDPC registró 251 incidentes relacionados con 55 mujeres identificadas privadas de libertad en Cuba.

Aunque, de acuerdo con los registros, la cantidad de mujeres afectadas es significativamente menor que la de hombres, sus experiencias en prisión tienden a ser más severas. Los eventos registrados evidencian patrones diferenciados en el trato a las mujeres, particularmente contra aquellas que son madres, parte de la comunidad LGBTIQ+ o están privadas de libertad por razones políticas.

La falta de transparencia del Estado cubano, que no ha proporcionado actualizaciones desde 2013 cuando reportó una población carcelaria femenina de 4,000, agrava la situación.²

Condiciones generales de la vida en prisión

¹ Todos los incidentes pueden ser consultados en una base de datos pública en <https://docubprisiones.org/eventos/>. A lo largo de este acápite se hará uso de informaciones aportadas por Justicia 11J y el CDPC en el informe *Patrones represivos y tácticas del Estado cubano contra la libertad de asociación*, elaborado por una coalición de organizaciones, disponible en: <https://justicia11j.org/derecho-a-la-libertad-de-asociacion/>.

² I González, IPS Cuba, 11 de abril del 2013, [Cárceles de mujeres cubanas reflejan desventajas de género](#).

El CDPC recogió 22 denuncias sobre condiciones de infraestructura de las prisiones que afectaron a las población penitenciaria de siete cárceles de mujeres: Campamento “El Caramelo”, Centro Penitenciario de Mujeres Ceiba 4, Prisión de Mujeres de Matanzas (Bellotex), Prisión de Mujeres de Occidente, Prisión Guamajal de Mujeres, Prisión Provincial de Mujeres Guantánamo, Prisión Provincial de Mujeres de Camagüey Granja 5.

En su mayoría, las denuncias se refieren a la pésima calidad de la alimentación, y la ausencia de nutrientes esenciales para la vida saludable de todas las personas. Algunos reportes mencionan directamente que las reclusas están pasando hambre.

Las pésimas condiciones de habitabilidad y de alimentación y la negación del derecho a tomar el sol y el aire libre, agravan las condiciones de salud de las mujeres en los penales. Se procesaron denuncias sobre anemia y desmayos en mujeres reclusas, lo cual relaciona directamente el estado de salud de las mujeres, con la pésima alimentación en los centros de reclusión.

Se procesaron denuncias sobre la carencia de agua potable y agua para el aseo, lo cual contribuye a los aumentos de contagios por chinches y escabiosis que, a su vez, no pueden ser atendidos por la carencia casi total de medicamentos para la atención de las reclusas.

Se recibieron reportes sobre otras condiciones como humedad en las celdas, salideros de agua y presencia de insectos que empeoran las condiciones de salud.

La negación de la comunicación y contacto con el exterior también se mencionó, en relación con el impedimento de realizar llamadas telefónicas, la disminución del tiempo de visitas, y la negación de pases a toda la población penitenciaria de una prisión o campamento.

En marzo de este año se reportó el derrumbe parcial del techo de un albergue, que provocó heridas en la cabeza y las costillas de varias reclusas.

Negación de la atención médica

En el periodo, se logró procesar 79 denuncias sobre negación de la atención médica, ante quejas relacionadas con el estado de salud de mujeres privadas de libertad, dolencias, padecimientos y requerimientos de atenciones especiales o medicamentos.

Algunas de las mujeres que formularon denuncias a lo largo del año necesitaron atenciones médicas dermatológicas o asociadas a la salud bucal. Por otra parte, aquejaron a las mujeres enfermedades infecciosas como el dengue, o cutáneas como la escabiosis, producto de las condiciones antihigiénicas en que las reclusas muchas veces permanecen. Otras prisioneras presentaron cuadros de parásitos intestinales.

En la muestra resultante de mujeres que fueron víctimas de la negación a la atención médica en el 2023 y el primer semestre de 2024, se identificaron al menos una mujer cardiópata, hipertensa y diabética, una mujer con enfermedades renales e hipotiroidismo y dos mujeres diabéticas. Asimismo, formularon denuncias sobre una mujer que vive con cáncer y tres con VIH. En todos los casos, las mujeres no recibieron, por periodos prolongados, las dietas

alimenticias que el Estado debe garantizarles. Además, denunciaron no recibir los medicamentos necesarios para sus tratamientos, así como el impedimento de que sus familiares se los hicieran llegar a los penales.

Se registró el caso de una prisionera política que presentó problemas cerebrovasculares agudos que, con anterioridad, le habían provocado una parálisis facial.

Se documentó el caso de una mujer no relacionada con política que, luego de diez días con fiebres y dolor abdominal sin que le fuera dada asistencia médica en la Prisión Mujeres de Occidente, fue trasladada de urgencia y en estado de gravedad hacia el hospital Salvador Allende. Al llegar tuvo que ser intervenida quirúrgicamente extirpando sus órganos reproductores.

La salud mental de las reclusas es otra de las grandes preocupaciones entorno a las mujeres en privación de su libertad. Varias presentaron síntomas de estrés, taquicardias por estrés, crisis nerviosas que han provocado erupciones en la piel, etc. Varias mujeres han tenido ideaciones suicidas o han atentado directamente contra la vida, necesitando, en el caso de dos de ellas, suturas en los antebrazos para detener el sangrado.

Incidentes de hostigamiento y represión

En el periodo, se procesaron 206 denuncias sobre incidentes de hostigamiento y represión. Estos eventos incluyen reclusión en celdas de castigo por manifestar posicionamientos políticos en el penal; prohibiciones de llamadas telefónicas y visitas; negación de pases; golpizas; práctica de técnicas de tortura como: interrogatorios intimidatorios y esposar con *skaquiras* durante horas; negación de entrega de medicamentos, artículos para el aseo y alimentos; vigilancias; exposición a hechos violentos por parte de reclusas peligrosas; negación del permiso para tomar el sol; amenazas con fabricación de nuevas causas; negación de libertad condicional; negación de asistencia religiosa; suspensión de pases y denegación a la progresión a régimen de menor severidad, entre otros.

Han sido castigadas mujeres en la reclusión llevándolas a celdas de castigo para ser golpeadas, desnudas y sin colchón, a pesar de encontrarse menstruando.

Un incidente común del que han sido víctimas la mayoría de las presas políticas, de las que con asiduidad el Centro registra reportes, es la aplicación de medidas disciplinarias por denunciar la situación de las prisiones, en especial, lo referido a problemas de salud y la falta de atención médica. Transmitir este tipo de informaciones también ha ocasionado traslados a celdas de castigo y amenazas con la fabricación de una nueva causa penal.

El uso de reclusas mayormente asociadas a delitos comunes para amedrentar, amenazar y chantajear a las presas políticas también es un evento común. Estas prisioneras suelen estar coludidas con las autoridades de los penales, y por tanto, no reciben castigos sino prebendas por estos hechos inculpativos.

Cuando se trata de mujeres madres presas políticas, un tipo de incidente repetido es el relacionado con el entorpecimiento de que ellas puedan ejercer su derecho a la participación

en la crianza de sus hijos. Las presas políticas pueden ser enviadas a centros penitenciarios fuera y lejos de su provincia de residencia, lo cual dificulta y encarece las visitas familiares. Esto, a su vez, genera desequilibrios emocionales en las mismas, agravando así la situación de desolación en que estas mujeres sobreviven.

Una presa política, manifestante del 11J, expresó su decisión de inocularse VIH, para buscar que las autoridades la trasladen a una cárcel de acceso menos difícil para sus hijos y su esposo. Su determinación nace de que ha intentado durante meses, sin éxito, que el Estado cubano le conceda el cambio de centro penitenciario hacia uno más cercano a su lugar de residencia. En el penal donde cumple sanción, en varios momentos le han impedido que reciba visitas familiares y alimentos que algunos amigos le llevan. También le restringieron llamadas telefónicas, que realiza bajo estricta vigilancia de oficiales de la prisión, y le negaron atención médica especializada de un psiquiatra.

MUJERES FAMILIARES DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD POR RAZONES POLÍTICAS

Un reciente informe³ publicado por Justicia 11J en relación con la represión estatal contra familiares de personas privadas de libertad por razones políticas identificó que en el periodo mencionado 66 mujeres familiares de personas privadas de libertad fueron víctimas de algún tipo de vivencia como represión al ejercicio de defensa de derechos de su familiar en prisión.

Las mujeres identificadas como víctimas sufrieron acosos, limitaciones a la comunicación, obstáculos a la visita de su familiar en prisión, regulaciones de la salida del país, citaciones a interrogatorios, descréditos, amenazas, sitios policiales, detenciones, violencia física y represión a sus protestas. Además, se mencionan otros incidentes como: protestas, salidas al exilio e inicios de huelgas de hambre como vía para reclamar la libertad de los seres queridos.

La data recogida muestra que el número de mujeres familiares víctimas es casi cinco veces mayor que el número de hombres vulnerados (solo 14), lo que pudiese estar relacionado con la prevalencia de mujeres en los roles de cuidadoras en la sociedad cubana. Así mismo, la data pudiese reflejar una posible vulneración particular de este grupo, en relación con los hechos registrados.

Un hecho alarmante es la violencia ejercida contra mujeres de la tercera edad y niñas menores de edad. Al menos seis familiares mujeres pertenecen al grupo de la tercera edad, habiendo entre las víctimas una abuela de 76 años. Además, se registraron incidentes de hostigamiento contra cinco menores de edad, cuatro de las cuales son niñas, una de ellas apenas contaba con 3 años cuando fue citada a un interrogatorio con oficiales de la Seguridad del Estado.

³ Justicia 11J, 31 de julio de 2024, <https://justicia11j.org/informe-violencia-contra-familiares-de-personas-privadas-de-libertad-por-razones-politicas-en-cuba/>. Todos los incidentes mencionados en este acápite se encuentran referenciados en el informe.

A partir de los eventos documentados, **Justicia 11J percibe patrones de diferenciación en la represión contra mujeres basados en el abuso del poder machista y patriarcal, que rebasa los objetivos de intimidar y coaccionar en relación con posicionamientos políticos, y pretenden ejercer la intimidación y el control en relación con el género. Ha sido significativa la tendencia hacia la sexualización del trato al q**ue las mujeres son obligadas, por parte de funcionarios o agentes del Estado.

En marzo de este año, en un claro intento de manipulación emocional, un oficial de la Seguridad del Estado le ofreció a una mujer durante un interrogatorio que rompiera la relación con su esposo preso político, y que se hiciera su pareja, diciéndole que con él le iría mejor. En este mismo interrogatorio, esta mujer fue amenazada con que le enviarán a sus hijos a un hogar para niños sin amparo. El 22 de enero, ella había sido detenida por un policía, que además la intentó extorsionar cuando se encontraba en la terminal de ómnibus, tras concluir la visita matrimonial a su esposo en la cárcel de Boniato.

En abril, un madre fue detenida y amenazada con ir a la cárcel, en relación con sus publicaciones en redes sociales y su vínculo con organizaciones como las Damas de Blanco. Mientras estuvo detenida en Villa María Luisa (sede de la Seguridad del Estado en Camagüey), fue expuesta a tratos humillantes y degradantes, al ser obligada a desnudarse y hacer cuclillas. Esta detención, en la que también le requisaron todas sus pertenencias, ocurrió cuando visitaba a su hijo en la prisión Kilo 9, en Camagüey. Muy poco después, esta madre salió al exilio.

Por otra parte, una esposa debió desnudarse y ser requisada para poder acceder a la visita conyugal.

También, Justicia 11J ha documentado incidentes contra mujeres madres, en relación con la maternidad.

En la noche del pasado 12 de marzo, oficiales de la Seguridad del Estado realizaron un registro en la vivienda de la esposa de un preso político, donde le ocuparon una computadora, teléfonos y el tablet de sus niños, en relación con su supuesta filiación con el movimiento Cuba Primero. Este acto, realizado en horario nocturno, en presencia de sus hijos menores de edad, es otro ejemplo de abuso de poder contra una mujer, madre y sus hijos.

En enero, una esposa fue visitada por un oficial de la Seguridad del Estado que, sin identificarse, la amenazó con desalojarla del local donde reside con sus cinco hijos irregularmente desde hace 13 años, si denunciaba la detención de su esposo.

En noviembre de 2022, una madre fue citada por la Fiscalía cubana para comparecer como testigo de la acusación en el juicio de su hijo, a lo cual se negó, con base en “la protección respetable de y a la familia” contenida en la Ley del Proceso Penal.

El 2 de diciembre de 2021, el mismo día que dio a luz, la esposa de un manifestante del 11J recibió una llamada de la Fiscalía Militar para informarle que debía presentarse a una citación. El fiscal militar que atendía el expediente de su marido requería su presencia para “recoger el celular de su esposo y varias pertenencias”.

Al cuarto día del nacimiento de su bebé, ella acudió a la cita. Luego de cinco horas de espera, durante la entrevista, el fiscal le agarró una mano y el cuello y la amenazó con acusar a su pareja de sabotaje, la haló fuertemente y la sacó de la oficina. En julio, esta madre y esposa había sido violentada durante una visita a la prisión, inmovilizada y lanzada contra el suelo, a pesar de su notorio embarazo. Vive en la actualidad en el exilio, con sus hijos.

Ensañamiento contra niñas menores de edad

En relación con las menores de edad, se observa la tendencia hacia la separación, o la amenaza de separación del núcleo familiar, así como la creación de obstáculos en la integración de la menor a su ámbito social, y la siembra del miedo, la inseguridad y la desesperanza.

De acuerdo con denuncias vistas en redes sociales, una menor hija de una manifestante del 11J fue trasladada a un centro de reeducación controlado por el MININT (Escuela de Formación Integral, EFI), sin que propiamente ella necesitase de cuidados y tratamientos especiales en su educación. En esta escuela le han robado sus pertenencias y la han dejado sin comer. Esta menor, además, realiza el resto de sus actividades en una casa de niños sin amparo familiar, lo cual le ha ocasionado crisis de ansiedad e intentos de suicidios, y ha implicado que comience tratamientos con psicofármacos. La menor ha sido privada de participar en sus actividades habituales; fue excluida de participar en una preparación con el equipo de fútbol femenino del cual es capitana, bajo la excusa de que asiste a una escuela de reeducación.

Asimismo, la hija de un pastor manifestante del 11J ha sido discriminada por un profesor, en relación con la filiación política de su padre. De acuerdo con denuncias, aprovechando una ausencia de la estudiante, el profesor se refirió a ella, delante de todo su grupo, como “gusana y contrarrevolucionaria”, lo cual pudiese desembocar en prácticas discriminatorias provenientes de sus compañeros y compañeras de clase.

Por otra parte, una menor hija de un manifestante de una protesta del 2022, fue expulsada de la Escuela Nacional de Gimnasia, por supuesto “bajo rendimiento”, tres meses después de las protestas en la que su padre resultó detenido. Poco tiempo atrás, la menor había ganado medalla de plata en unas competencias nacionales efectuadas en la provincia Sancti Spiritus.

Asimismo, en agosto de 2023, le fue entregada una citación policial a una niña de tres años, hija de un preso político. El día de la citación, luego de que fuesen publicadas múltiples denuncias en redes sociales, un oficial de la Seguridad del Estado le dijo a la madre de la niña que había sido un error.

El ensañamiento contra los menores de edad puede ocasionarles diversos daños y efectos negativos, tanto a nivel psicológico como social. El impacto emocional puede abarcar angustia, ansiedad, baja autoestima y sentimientos de exclusión. En relación con los hechos descritos, los hijos y las hijas de las personas privadas de libertad por razones políticas pudiesen ser víctimas de aislamiento social, dificultades académicas y riesgos de victimización, entre otras posibles consecuencias de la represión.

RECOMENDACIONES

En base a lo anterior, Iniciativa A.C. recomienda que la CEDAW proponga al Estado cubano:

1. Garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, alimentación, acceso al agua potable y servicios médicos para las mujeres privadas de libertad, de acuerdo con los estándares internacionales, como las Reglas de Bangkok.
2. Tomar medidas para asegurar que todas las mujeres reclusas tengan acceso a espacios al aire libre, luz solar y actividades recreativas que protejan su bienestar físico y mental.
3. Garantizar el acceso oportuno y adecuado a servicios de salud física y mental para las mujeres privadas de libertad, incluyendo atención médica especializada para aquellas con condiciones crónicas como VIH, diabetes, hipertensión, y cáncer.
4. Implementar protocolos para asegurar que las mujeres en prisión reciban tratamientos médicos adecuados, tanto preventivos como de emergencia, y dietas nutricionales acordes a sus necesidades.
5. Poner fin a los malos tratos, torturas y hostigamientos contra mujeres en prisión, incluidas medidas como el uso de celdas de castigo, golpizas, y la aplicación de técnicas de tortura psicológica y física.
6. Implementar medidas efectivas para prevenir y sancionar cualquier forma de represión y represalias por parte del personal penitenciario, incluyendo la participación de otras reclusas en actos de hostigamiento.
7. Adoptar medidas para garantizar la protección de mujeres familiares de personas detenidas por motivos políticos, quienes son sometidas a hostigamientos, amenazas, y limitaciones en su derecho a la comunicación y a la visita.
8. Evitar el hostigamiento a niñas menores de edad y mujeres de la tercera edad, que suelen ser víctimas de violencia psicológica y discriminación por su relación con personas encarceladas.
9. Implementar mecanismos de transparencia para la publicación de información actualizada sobre la población femenina carcelaria y las condiciones en las que viven.
10. Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales bajo la CEDAW, mediante la adopción de medidas legislativas y políticas que eliminen la discriminación contra las mujeres, particularmente en el ámbito penitenciario y en el trato a mujeres familiares de presos políticos.

Fecha de cierre: 8 de septiembre de 2024
Persona de contacto: Camila Rodríguez
camila@iniciativaac.org